



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 415-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2021

VISTOS:

Los Informes N° 214 y 218-2021-Of.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 31 de mayo y 02 de junio de 2021, emitidos por la Oficina de Presupuesto; Informe N° 088-2021-GPyD/MPP, de fecha 02 de junio de 2021, sobre AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; Memorando N° 080-2021-GTyT/MPP, de fecha 03 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Territorial y de Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establecen que las leyes del presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinadas a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, dispone que, en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 250'000,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinado, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (RED); asimismo, dispone que la transferencias de dichos recursos se aprueba utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01, en su artículo 1°, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 415-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2021

cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones”, aplicable a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que cumplan metas en materia de inversión;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0029-2021-EF/5.01, se aprueban las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020, asimismo según el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/50.01, se aprueban las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones correspondientes al año 2021, aplicables a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, el artículo 4° de la acotada Resolución Directoral N° 0029-2021-EF/5.01, establece que las transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y del año 2021, se realizan hasta el 31 de mayo de 2021, con cargo a los recursos y fuentes de financiamiento que sean asignados al Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01, indica que las transferencias de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, se realizarán en función a los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas a los que se refieren los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 del artículo 5° de la mencionada Directiva, se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que hayan cumplido con las metas al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021; de acuerdo con la metodología establecida en el Anexo 2 de la cita Directiva;

Que, mediante Informe N° 214-2021-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 31 de mayo del año en curso, la Oficina de Presupuesto solicitó a la Gerencia Territorial y Transporte, remita el presupuesto analítico desagregado de los gastos que se van incorporar con los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones “REI”, en mérito al Decreto Supremo N° 129-2021-EF.;

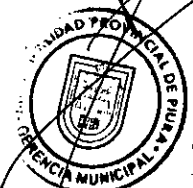
Que, asimismo dicha Oficina mediante Informe N° 218-2021-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 02 de junio de 2021, remitió a la Gerencia de Planificación y Desarrollo el Proyecto de Resolución de Alcaldía que autorice la aprobación de la Transferencia de Partida, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 3'183,386.00)**, en mérito al Decreto Supremo N° 129-2021-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a los Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 415-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2021



Que, conforme al artículo 1º.- Objeto, inciso 1.1 del Decreto Supremo N° 129-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31º de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el Inciso 1.2 - Pliegos Habilitados.- Numeral 1.1 del artículo primero del Decreto acotado, los montos de la transferencia por pliegos, se detallan en el Anexo N° 2: Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, lo que le corresponde a la Municipalidad Provincial de Piura, la suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 3'183,386.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Gasto de Capital	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, el Artículo 2º Inciso 2.1, del Decreto Supremo N° 129-2021-EF., en relación al Procedimiento para la Aprobación Institucional señala:

- 2.1.- *El titular de los Pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1º aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1º; a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público;*
- 2.2.- *La desagregación de los ingresos que correspondan a la transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 3; "Ingresos", que forma parte de la presente norma, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Subgenérica y Específica;*

Que, el Artículo 3º de la acotada norma, relacionada a la limitación de recursos al uso de los recursos señala:

- *Los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 415-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2021

Que, ante lo indicado la Gerencia de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 88-2021-GPyD/MPP, de fecha 02 de junio de 2021, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía, con la finalidad de continuar con la incorporación de la **Transferencia de Partidas**, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 3'183,386.00)**, en mérito al Decreto Supremo N° 129-2021-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a los Gobiernos Locales, **que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (RED) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021;**

Que, en este contexto la Gerencia Territorial y Transporte, con Memorando N°080-2021-GTyT/MPP, de fecha 03 de junio de 2021, solicitó a la Oficina de Presupuesto, la incorporación de los proyectos que fueron coordinados con la alta dirección y se han priorizado cuya ejecución de Obra mejoran la calidad de vida de nuestra población, remitiendo así el presupuesto analítico desagregado del gasto de recursos en mérito al Decreto Supremo N° 129-2021-EF, de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANALÍTICO DESAGREGADO DEL GASTO RECURSOS D.S-129-2021/EF								
COD. SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	CONCEPTO	CLASIFICADOR	COSTO	TOTAL
2415957	M²	498.5	Creación de un Centro Lúdico en la UPIS Luis Antonio Eguiguren, Sector Coscomba Norte Distrito de Piura-Provincia de Piura- Departamento de Piura.	Resolución Jefatural N° 102-20218-OI/MPP	Costo de Construcción por Contrata	2.6.2.3.99.2	638,269.00	666,269.00
					Gasto por la Contratación Servicio	2.6.8.1.4.3	28,000.00	
2416910	M²	9,342.79	Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la UPIS Monica Zapata Piura del Distrito de Piura-Provincia de Piura- Departamento de Piura.	Resolución Jefatural N° 099-20218-OI/MPP	Costo de Construcción	2.6.2.3.2.3	2,421,050.00	2,517,117.00
					Gasto por la Contratación Servicio	2.6.8.1.4.3	96,067.00	
MONTO TOTAL TRANSFERIDO								3,183,386.00

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 03 de junio de 2021; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBASE la desagregación de los recursos incorporados mediante el Decreto Supremo N° 129-2021-EF, por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 3'183,386.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 415-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2021

INGRESOS

SOLES

1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público

S/. 3'183,386.00

TOTAL INGRESOS

S/. 3'183,386.00

EGRESOS

SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

:Instancia Descentralizadas

PLIEGO

:Municipalidad Provincial de Piura

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002 :Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto.

PROYECTO

2415957 :Creación de un Centro Lúdico en la Upis Luis Antonio Eguiguren, Sector Coscomba Norte-Distrito de Piura - Provincia de Piura-Departamento de Piura

ACTIVIDAD

4000128 :Instalación Infraestructura Cultural

FUNCIÓN

23 :Protección Social

PROGRAMA FUNCIONAL

051 :Asistencia Social

SUBPROGRAMA FUNCIONAL

0115 :Protección de Poblaciones en Riesgo

FINALIDAD

0015400 :Construcción de Centro Turístico y Recreativo.

S/. 666,269.00

SECCIÓN SEGUNDA

:Instancia Descentralizadas

PLIEGO

:Municipalidad Provincial de Piura

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002 :Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto.

PROYECTO

2416910 :Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Upis Mónica Zapata Piura del Distrito de Piura-Provincia de Piura-Departamento de Piura.

ACTIVIDAD

4000084 :Mejoramiento de Vial Local

FUNCIÓN

19 :Vivienda y Desarrollo Urbano

PROGRAMA FUNCIONAL

041 :Desarrollo Urbano

SUBPROGRAMA FUNCIONAL

0090 :Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural

FINALIDAD

0006667 :Mejoramiento de Vías Urbanas.

S/. 2'517,117.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 415-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

GASTO DE CAPITAL

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

TOTAL PLIEGO

S/. 3'183,386.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

APRUEBASE la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal de Transferencia de Partidas por la suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 3'183,386.00)**.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AUTORICESE a la Oficina de Presupuesto a registrar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", y de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 129-2021-EF.

ARTÍCULO CUARTO. – REMISIÓN

Remítase copia del presente dispositivo a los organismos señalados numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Gerencia Territorial y de Transporte, a la Oficina de Presupuesto y a la Oficina de Contabilidad, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. *Juan José Díaz Dios*
ALCALDE

